

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-228494**

REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI PROCURADORA ADJUNTA II, POH

FECHA DE RECEPCIÓN: 29/07/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:40:54 a.m.

USUARIO: LCHACON

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



Guatemala, 28 de julio de 2020  
Ref. **CCML-PAII-LMdRR-ydvp-248-2020**

**Señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en el 09 de julio del año en curso, una verificación con la finalidad de establecer las condiciones en que se está brindando atención a los pacientes positivos para COVID-19 en el Hospital Roosevelt; en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en las publicaciones del señor Procurador de los Derechos Humanos del nueve de julio del presente año. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Acción Constitucional de Amparo 3501-200 la cual resguarda la red hospitalaria nacional, en el marco de proveer personal, equipo, presupuesto e infraestructura necesaria; garantizando de forma urgente el abastecimiento de los medicamentos incluidos en el protocolo de tratamiento para la atención de pacientes COVID-19.
2. Establecer en forma urgente la estrategia institucional que garantice, en el marco de la pandemia por SARS-COV-2, la atención a pacientes con otras patologías, incluyendo el fortalecimiento de los hospitales nacionales de referencia y sin que esto limite la respuesta de atención a pacientes con diagnóstico de COVID-19.
3. Examinar alternativas de solución para la falta de espacios hospitalarios tanto para pacientes COVID-19 como para pacientes con otras patologías a través de otros servicios que pueden incluir servicios contratados, tomando en consideración la estrategia del Seguro Social recientemente implementada ante la conversión de servicios en exclusivos para la atención de pacientes COVID-19; tomando en cuenta el presupuesto histórico asignado para la atención de la crisis.
4. Cumplir con lo establecido en las Acciones Constitucionales de Amparo 648-2020, 719-2020, 3447-2019; en el cual se debe garantizar equipo de protección personal al recurso humano, abastecimiento de pruebas y de oxígeno.



12 avenida 13-64 zona 1 • Teléfono: 2444-1717 • Guatemala, C.A.  
www.pdh.org.gt | por @pdh.org.gt

5. Replicar las buenas prácticas establecidas en el Hospital Roosevelt en el contexto de la adquisición de equipo de protección de personal, elaboración de tomas de oxígenos portátiles, bolsas para cadáveres con ventana, etc.


A continuación me permito indicarle los links de los comunicados citados en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1281388591604785152?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286821438138318848?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286822600350617600?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



**Doctora**  
**María Amelia Flores González**  
**Ministra de Salud Pública y Asistencia Social**  
**Su Despacho**

c.c. archivo

Guatemala, 28 de julio de 2020  
Ref. CCI IL-PAII-LMdRR-ydvp-249-2020

**Doctor**  
**Marco Antonio Barrientos**  
**Director**  
**Hospital Roosevelt**

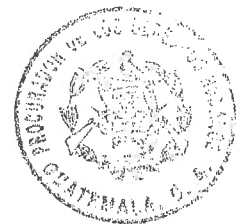


Estimado Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en el 09 de julio del año en curso, una verificación con la finalidad de establecer las condiciones en que se está brindando atención a los pacientes positivos para COVID-19 en el Hospital Roosevelt; en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en las publicaciones del señor Procurador de los Derechos Humanos del nueve de julio del presente año. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Implementar de forma urgente convocatorias novedosas para la contratación de personal especializado que pueda fortalecer los servicios donde se necesite.
2. Emitir alertas institucionales por parte de las autoridades superiores del hospital sobre el estado de situación y la emergencia de la saturación por SARS-COV-2 que enfrenta, enfatizando en el riesgo inminente que ante el escenario actual se dejen de recibir pacientes COVID-19. Esta alerta debe incluir además el peligro de la desatención a pacientes con otras patologías.
3. Garantizar el abastecimiento sostenido de EPP para el recurso humano de acuerdo al riesgo de exposición y los protocolos vigentes.
4. Garantizar el abastecimiento de medicamentos incluidos en la actualización del protocolo de atención a pacientes con diagnóstico de SARS-COV-2.
5. Establecer una ruta institucional funcional y amigable que garantice, con la tecnología disponible en la actualidad, la comunicación de los pacientes ingresados en el área COVID-19 con sus familiares.





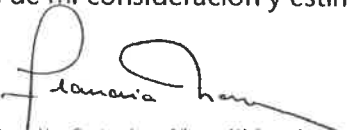
A continuación me permito indicarle los links de los comunicados citados en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1281388591604785152?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286821438138318848?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1286822600350617600?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo